

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CS CONSULTING ASOCIADOS CSCONSULTINGGROUP S.A., el/la señor(a) TROYA CUBIÑA CAROLINA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SABANDO BERMUDEZ OSCAR ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

DI 2 Copias

CAPITAL: USD 800.0

OTORGADA POR: TROYA CUBIÑA CAROLINA DEL ROCIO Y OTROS.



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CS CONSULTING ASOCIADOS CSCONSULTINGGROUP S.A.

ESCRITURA PÚBLICA No. 769
Factura No.: 16741

publicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:			
Nombres y Apellidos o Razón Social	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL
Nombres y Apellidos o Razón Social	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL
Nombres y Apellidos o Razón Social	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CS CONSULTING ASOCIADOS

CSCONSULTINGGROUP S.A.. Artículo Segundo (2).- Domicilio.- El domicilio

principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. Artículo Tercero (3).- Objeto Social.- El objeto de la compañía

consiste en: ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN,

PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL

Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A

CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ORGANIZACIÓN,

PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES

COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y

REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS

INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU
FUNCIONAMIENTO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El
 plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la
 fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**
Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
 OCHO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
 OCHO CIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
 dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
 consecutivamente del cero cero uno al OCHO CIENTOS inclusive. El Capital
 Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
 América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**
Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
 general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
 representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
 y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
 o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
 el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
 será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
 plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
 ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La
 convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.
 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
 junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**
Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del



quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9).- El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10).-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo

Primero (11).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
suscriptores				
TROYA CUBIÑA CAROLINA DEL ROCIO	600	600.0	600.0	0.0
SABANDO BERMUDEZ OSCAR	200	200.0	200.0	0.0
ALBERTO	800	800.0	800.0	0.0
TOTALES				

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) SABANDO BERMUDEZ OSCAR

ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

TROYA CUBIÑA CAROLINA DEL ROCIO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

INSTITUCION
 BACHILLERATO
 PROFESION
 ESTUDIANTE
 V0343V2242
 000101521

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TROYA GANCHOSO JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUBINA MERINO LEONOR DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYASQUIL
 2008-08-21
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-08-21
 FIRMA DEL SOLICITANTE
 FIRMA DEL EMISOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TROYA GUBINA
 CAROLINA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYASQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1983-12-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

N. 092412063-0

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0123
NUMERO DE CERTIFICADO

TROYA CUBINA CAROLINA DEL ROCIO
CEDULA
0924129638

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAOUIL
CANTON

PARROQUIA
FERRERES CORDERO
CIRCUNSCRIPCION
1
ZONA
3

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

INSTITUCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE
 SANTIAGO BARRATO OSCAR GEORGINA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BERMUDEZ JOSE MARIA DOLores
 UTERO Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYACUL
 2016-03-28
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-03-28
 PROFESION
 INGENIERO COMERCIAL
 833311222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDAD DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTIAGO BARRATO
 DISTRITO DE NALMENTO
 MANABI
 POR DOWELO
 ECUADOR MANABI
 1986-08-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SABANDO BERMUDEZ OSCAR ALBERTO
CEDULA: 1307208213



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificación: 0908852791

1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCION DE**
3 **LA COMPAÑIA CS CONSULTING ASOCIADOS**
4 **CSCONSULTINGGROUP S.A.**, que sello y firmo en la ciudad
5 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA**
6 **NOTARIA.-**



AB. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



7
8
9
10
11
12

